

ENTRE NOSOTROS



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

AÑO XVIII - NÚMERO 102 - DICIEMBRE 2020

www.cpac.org.ar



cpacstafe +54 9 342 4382300

¡Nos vemos en la web!

PÁG. 8 / Los cambios son positivos y hacia ellos vamos. Ésta es la última edición en papel de Entre Nosotros, con la seguridad de que de ahora en más estaremos más cerca de nuestros afiliados gracias a la tecnología. La era digital nos conecta a partir de ahora.

Órganos de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe

Directorio

• Presidente

Odont. Leonardo Carnielli

• Vicepresidente

Méd. María Cecilia Barrios

• Secretaria

Farm. María Rosa Sartor

• Tesorero

Méd. Alberto José Tuninetti

• Vocales

- Méd. Hugo Eduardo Camino

- Bioq. Roberto Casabianca

- Odont. Silvio Rubén Croci

- Méd. Aldo René Soli

• Vocales Suplentes

- Méd. Estela Maris Imoberdorf

- Bioq. Enrique Daniel Fallilone

- Méd. Eduardo Mario

Litmanovich

- Méd. Roberto A. Osella

- Psic. Adolfo E. Faya

- Kigo. Mauricio Eduardo Miguel

- Kigo. Nicolás Ríos

Consejo de Representantes

• Presidente

Med. Carlos E. Chaillou. Distrito

Nº 6: San Jerónimo

• Vicepresidenta

Farm. Rosana S. Martina.

Distrito Nº 11: Constitución

• Secretario Zona Norte

Bioq. Alberto E. Perman. Distrito

Nº 3: La Capital

• Secretario Zona Sur

Méd. Gustavo Carlos Adrián

Balista. Distrito Nº 14: Rosario

• Vocales Titulares

- Méd. Oscar Irineo Williner.

Distrito Nº 1: Castellanos

- Odont. Rubén Hector

Galdeano. Distrito Nº 2: Gral.

Obligado

- Dr. Roberto A. Jossen. Distrito

Nº 4: Las Colonias

- Dr. Orlando H. A. Zenobi.

Distrito Nº 5: 9 de Julio, San

Cristóbal y Vera

- Odont. Antonio D. Marelli.

Distrito Nº7: Garay, San Javier y

San Justo

- Méd. Carlos Alberto Salvatierra.

Distrito Nº 8: San Martín

- Méd. Albuja Alfonso Álamo.

Distrito Nº 9: Belgrano

- Méd. Oscar Antonio Zaninovic.

Distrito Nº 10: Caseros

- Méd. Roberto Horacio Salvai.

Distrito Nº 12: General López

- Méd. Fernando Esteban.

Distrito Nº 13: Iriondo

- Dr. Med. Vet. Horacio

Fernando Mezzadra. Distrito Nº

14: Rosario

- Farm. Fabián Eduardo García.

Distrito Nº 15: San Lorenzo

• Vocales Suplentes

- Psicop. María Alejandra

Vassallo. Distrito Nº 3: La

Capital

- Odont. José Brero. Distrito Nº

4: Las Colonias

- Bioq. Emanuel A. Dupouy.

Distrito Nº5: 9 de Julio, San

Cristóbal y Vera

- Bioq. Jorge O. Rivarossa.

Distrito Nº 6: San Jerónimo

- Farm. Guillermo E.

Domingorena. Distrito Nº 7: San

Justo, San Javier y Garay

- Bioq. Ezequiel S. Aichino:

Distrito Nº 8: San Martín

- Odont. Jorge A. Alberdi.

Distrito Nº 9: Belgrano

- Kigo. Martin Rodrigo Pérez.

Distrito Nº 10: Caseros

- Méd. Roberto E. Rodríguez.

Distrito Nº 11: Constitución

- Kigo. Mario Rubén Capobianco.

Distrito Nº 12: Gral. López

- Méd. Alberto José Scarabotti.

Distrito Nº 13: Iriondo

- Farm. Leonardo O. Jurado.

Distrito Nº 14: Rosario

- Farm. Cynthia Nora Sevilla.

Distrito Nº 14: Rosario

- Méd. Ovidio C. López. Distrito

Nº 15: San Lorenzo

Comisión Fiscalizadora

• Titulares

- Odont. Guillermo Gustavo Benz

- Farm. Silvia Adriana Capponi

- Méd. Luis Alberto Gentile

• Suplentes

- Méd. Mónica A. Prida

- Méd. Marcelo L. Fay

- Fga. Graciela M. Trento

Estimado afiliado,

se recuerda solicitar un turno

a través de la web para la atención

presencial en Casa Central,

Delegaciones Rosario y Rafaela

Casa Central Santa Fe

25 de Mayo 1867

Delegación Rosario

Jujuy 2146

Delegación Rafaela

Av. Mitre 93

 cpac.org.ar

 cpacstafe

 +54 9 342 4382300

Agendanos para recibir las notificaciones.

Canal únicamente para difusión.

Dirección general

Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

Dirección editorial y redacción general

Comisión de Comunicación Institucional y Agencias:

▪ Director

Farm. María Rosa Sartor

▪ Director

Méd. Alberto José Tuninetti

▪ **Consejero Dr.**

Med. Vet. Horacio

Fernando Mezzadra

Méd. Oscar Irineo Williner.

Coordinación y diseño

Consultora Arcadia SA

EDITORIAL

Estamos llegando al fin de un año que quedará grabado a fuego en nuestra memoria. Un año en el que sufrimos y seguimos sufriendo una pandemia que nos golpeó mundialmente y nos obligó a todos a poner lo mejor de nosotros para seguir adelante.

En este contexto nuestra Caja ha estado y sigue estando al lado de sus afiliados activos y pasivos tomando las medidas necesarias para poder sobrellevar esta difícil situación.

Queremos desearles a todos que terminen el año y empiecen el próximo de la mejor manera, apoyándonos fuertemente en nuestros afectos más cercanos. Y seguir confiando y fortaleciendo el trabajo mancomunado con las Instituciones que nos representan para, entre todos, seguir elaborando las estrategias que nos permitan sobrellevar de la mejor manera los difíciles momentos que estamos viviendo.

EL DIRECTORIO

En 2019 y 2020, la Caja de Previsión del Arte de Curar (CPAC) llevó adelante una serie de transformaciones. Muchas de ellas se dieron en un contexto especial por la pandemia por coronavirus.



La Caja de Previsión del Arte de Curar tiene soluciones, no proyectos

La cobertura de la Seguridad Social es hoy uno de los problemas de más difícil manejo y resolución en el mundo. La relación del hombre con la sociedad del avance tecnológico cambió los parámetros de expectativa de vida, laborales y de relaciones sociales. Se han corrido los horizontes.

El atravesar periodos de profunda transformación social como el que vivimos, obliga a la dirigencia de turno a ser más creativa, innovadora y flexible, en la búsqueda de soluciones.

Además sumamos sobre comienzos del 2020 una nueva realidad en el mundo: la aparición de una pandemia de consecuencias aún no definidas y sin herramientas de control, masivas y duraderas por ahora. En este escenario nos encontramos.

Felizmente en los últimos años nos hemos ocupado de dar SOLUCIONES CONCRETAS:

2019, UN AÑO DE TRANSFORMACIONES

-Nuevo sistema de aportes con nuevas categorizaciones de afiliados que aportaron mayor equidad al sistema y permitieron llevar justicia y alivio a muchos sectores.

-Amplio plan de regularización de deudas

que permitió la reinserción al sistema previsional de afiliados atrasados en sus pagos, creado y reglamentado por ley provincial Nro. 13.921, resultado de un proyecto gestado en el seno de la Caja y que fuera aprobado en la comisión creada para el estudio y análisis de la normativa vigente, que ha permitido, por un lado, ampliar la base de aportantes al sistema, y por el otro, re incluir en la cobertura previsional y de salud que brinda esta Caja a muchos profesionales que por distintas razones habían discontinuado sus aportes.

2020, LA REALIDAD DIO LUGAR A LA SOLIDARIDAD

A partir del día 20-03-2020, a 72 horas de decretar el gobierno nacional el aislamiento social preventivo y obligatorio producto de la pandemia por COVID-19, decidimos:

1) Medidas especiales

Resolución N° 101.434

-Eximición a todos los afiliados activos del pago de las chequeras de marzo y abril de 2020 sin pérdida de derecho alguno, incluyendo grupo familiar.

-Prórroga de los vencimientos de las cuotas de marzo y abril de 2020 de los contratos de financiación, para noviembre

y diciembre, sin interés ni pérdida de derechos.

-Prórroga de los vencimientos de los préstamos personales con vencimiento en abril y mayo de 2020 para noviembre y diciembre 2020, en iguales condiciones que los contratos de financiación.

-Eximición del pago de coseguros de Obra Social para activos, durante abril y mayo de 2020, para internación por urgencias y nacimientos.

Resolución N° 101.472

-Eximición a todos los afiliados pasivos del pago de obra social y fondos de abril y mayo de 2020, incluyendo grupo familiar.

-Eximición del pago de coseguros de Obra Social para jubilados y pensionados del plan A, durante abril y mayo de 2020, para internación por urgencias y nacimientos. Los pasivos del Plan B ya se encontraban eximidos del pago de coseguros para prácticas ambulatorias y de internación, por Resolución de Directorio del año 2011.

Resolución N° 101.477

-Mantenimiento, por los meses de abril y mayo de 2020, de los valores del Módulo Previsional de Aporte (MPA) y del Módulo Previsional de Beneficio (MPB), al valor del



mes de marzo de 2020, postergando los aumentos que habían sido previstos para los meses de abril y mayo.

Resolución N° 101.478

-Diferimiento, para los activos, del pago de las cuotas del aguinaldo (originariamente previstas para abril y mayo de 2020), para el segundo semestre; pero conservando a los pasivos el cobro del haber anual complementario en tiempo y forma.

Resolución N° 101.587

-Prórroga, por los meses de mayo y junio de 2020, de los alcances de la Resol. N° 101.477, manteniendo los valores del módulo previsional de aporte (MPA) y del módulo previsional de Beneficio (MPB) correspondientes al mes de marzo de 2020, postergando los aumentos previstos para dichos meses.

Resolución N° 101.819

-Prórroga, a partir del 09/07/2020, de la vigencia del plan de regularización de deudas establecida en la Ley N° 13.921 por un período de seis meses -venciendo en consecuencia el día 08/01/2021-, conforme la potestad que la ley delegó al Directorio de la Caja.

Resolución N° 101.875

-Tratamiento diferencial de las deudas, cualquiera sea su concepto (previsional, de

obra social, etc.), contraídas por afiliados a partir del mes de marzo y hasta diciembre de 2020 inclusive, respecto de anteriores, en el sentido que aquéllas no generan pérdida de derecho alguno en cuanto a Obra Social (OSPAC).

-Posibilidad de pagar las cheques correspondientes a los períodos que corren desde el mes de mayo del 2020 y hasta el mes de diciembre de 2020 de manera parcial, con un piso (mínimo) de un 50%. Las deudas originadas en los períodos mencionados y canceladas en el transcurso de este mismo año 2020, mantendrán su valor histórico, sin interés alguno. Las mismas deudas, canceladas en el transcurso del año 2021, se fijarán de conformidad al valor del módulo previsional de aporte y de la cuota de obra social vigente al momento de hacerse efectivo su pago, sin cobro de otro tipo de interés. Las deudas no canceladas antes del 31/12/2021, se dimensionarán oportunamente por el Directorio.

Resolución N° 101.964

-Prórroga, en el caso del Módulo Previsional de Aporte (MPA), de los alcances de la Resolución N° 101.587, de fecha 30/04/2020, manteniendo por los meses de julio y agosto de 2020, el valor del mes de marzo de 2020.

Resolución N° 102.199

-Suspensión de la exigencia del cumpli-

miento del promedio semestral de sesenta (60) estampillas, correspondiente al primer semestre de 2020.

-Cómputo de la Bonificación de los Aportes Personales Previsionales, en proporción a las contribuciones originadas por los actos profesionales realizados por cada afiliado.

-Consideración como cumplimentados en el primer semestre, en un 100%, los condicionamientos a que refiere el art. 28° de la Resolución del Consejo de Representantes N° 46.

2) Medidas generales

-Incesante trabajo gremial a través de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina a efectos de lograr para los afiliados el cobro del IFE y el otorgamiento de créditos a tasa cero.

-Adelantamos la campaña de vacunación gratuita antigripal 2020 para mayores de 65 años o con patologías prevalentes.

-Pago en tiempo y forma del haber a los jubilados.

-Asignación de turnos para atención de afiliados, adaptándonos a los protocolos y evitando los contactos, modernizando para ello las presentaciones de la web institucional y la comunicación a través de nuestras redes sociales.

¿TENÉS DUDAS? REALIZÁ TU CONSULTA

cpac.org.ar



QUERO AFILIARME | AFILIADOS

Revisías | Contacto

AFILIADOS

Registrarse | Iniciar sesión

Cómo usar este sitio | Consultas

CONSULTAS

COMPLETÁ LOS DATOS RESPONDEREMOS A LA BREVEDAD

Jornada de seguridad social



Se abordaron dos temas de gran interés para las Cajas como son: sistemas de salud y previsión social. Participaron representantes de distintas instituciones de la provincia de Santa Fe y Cajas previsionales de la República Argentina.

El pasado 16 de octubre, la Coordinadora de Cajas de previsión y Seguridad Social para los profesionales de la provincia de Santa Fe, realizó la “Jornada de Seguridad Social 2020” donde participaron representantes de distintas instituciones de la provincia de Santa Fe y Cajas previsionales de la República Argentina.

La apertura de la jornada estuvo a cargo del Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe, contador Jorge Paniagua; el Ministro de Trabajo de la provincia de Santa Fe, doctor Roberto Sukerman, quien ofreció un espacio de dialogo, reflexión y trabajo. Luego hizo uso de la palabra el arquitecto Gustavo Beveraggi, secretario General de la Coordinadora Nacional de Cajas, quien transmitió el apoyo y acompañamiento de la Coordinadora.

La jornada abordó diferentes contenidos sobre sistemas de salud y previsión social. En este marco, la primera exposición estu-



vo a cargo del Dr. Bernardo Alberto Fastman quien disertó sobre “Importancia de estudios actuariales en sistemas de salud”. Fue moderada por el Arquitecto Jorge Dagotto.

Luego, la disertación estuvo a cargo del Dr. Federico Despoules Netri cuyo tema fue “El Código Civil y Comercial de la Nación y la Previsión Social- Conflictos normativos, confusiones y superposiciones de normas”. Siendo moderada por la abogada Laura Sequeira.

Adiós al papel, bienvenida la era digital

Los cambios son positivos y ayudan a avanzar. En esa sintonía, la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar informa que está en marcha la etapa 5 del proyecto denominado "Chequeras".

Cabe recordar que todos los cambios que se vienen implementando desde la etapa 1 son a los fines de reducir costos, contribuir al cuidado del planeta y, sobre todo, estar más cerca de sus afiliados. Todo ello para:

1. Potenciar el uso del sitio web de la Caja como fuente principal de información disponible para el afiliado.

2. Reforzar medios de contacto alternativos con el afiliado (teléfono, e-mail, redes sociales), nos encontramos elaborando una APP que próximamente estará disponible para los afiliados.

3. Adherirnos a la tendencia generalizada de sistemas ecológicos y sin papel.

4. Ahorro económico en insumos, envío de correspondencia y tiempo. Hasta la

fecha el ahorro al concluir la Etapa N° 4 es de \$ 1.300.000 mensual (monto que se incrementaría notablemente al finalizar el proyecto).

5. Allanar el camino para avanzar en otro de los objetivos propuestos, que consiste en modificar la generación bimestral por generación mensual de chequeras con los importantes beneficios que conlleva en relación a la re-confección y reajustes, posibilitando llegar al afiliado con información más precisa de su deuda a la fecha.

Cuáles fueron las etapas

Etapa N° 1: suprimir la impresión y envío de chequeras informativas a afiliados adheridos a Centros de Trabajo.

Etapa N° 2: suprimir la impresión y envío de chequeras informativas de los afiliados adheridos al débito automático.

Etapa N° 3: Suprimir la impresión y envío de chequeras remitidas a los centros de tra-

bajo. Definir medio alternativo de envío de acuerdo a lo evaluado con Sistemas, Sector Fiscalización y con cada Centro de trabajo en particular.

Etapa N° 4: Suprimir la impresión y envío de Recibos de Beneficios.

Etapa N° 5: Suprimir la impresión y envío del resto de las chequeras – Definir medio alternativo de envío de acuerdo a las definido con Sistemas.

Actualmente, se encuentra en ejecución la etapa N° 5, consistente en suprimir la impresión y envío del resto de las chequeras y de todo tipo de impresiones, como esta revista (que a partir de febrero 2021 ya no va a ser enviada en forma individual). Cuando esta etapa finalice (aproximadamente en junio 2021), el proyecto "Chequeras" dejará de ser tal para convertirse en una realidad. Así se dará por finalizada la era del papel para pasar a otra 100 % digital.



Medios de pago disponibles

Sin concurrencia a La Caja

- 1-Débito automático bancario
- 2-Débito automático a través de gremiales
- 3-Home Banking red Link
- 4-Cajero automáticos red Link.
- 5-Por Transferencias Bancarias al
CBU 3300500115000003947106 cuit
30999011655
- 6-En sucursales del NBSF (debe registrarse
en la página y a partir de julio imprimir su
chequera de pago).
- 7-En sucursales de Santa Fe Servicios (debe
registrarse en la página y a partir de julio
imprimir su chequera de pago).



Concurriendo a La Caja

- 1-Tarjetas de Débito
- 2-Tarjetas de Crédito
- 3-Cheques
- 4-Efectivo (montos menores a \$ 10.000)

**PARA ESTAR MÁS CERCA DE NUESTROS AFILIADOS,
TENEMOS NUEVOS CANALES INFORMATIVOS.**

Seguinos

 **@cpacstafe**

**Agendanos en tu celular
para recibir las notificaciones**

 **+54 9 342 4382300**

+info: www.cpac.org.ar



Conociendo nuestra Caja

La Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe es un ente público, creado por una ley de la legislatura de la Provincia (Nro. 12.818), no estatal, con autonomía económica y financiera, y administrada por sus afiliados. Resulta esencial que todos estemos siempre informados y cumplamos nuestras obligaciones con la Institución.



La Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe es un ente público porque cumple funciones esenciales en la sociedad, delegadas por el Estado, de interés general, y por tanto, su existencia es considerada indispensable. Entre otras, brinda las prestaciones de salud por medio de la Obra Social OSPAC, así como las jubilaciones y pensiones, que son coberturas imprescindibles en las sociedades actuales. La Caja funciona autónomamente, y se administra por medio de los representantes elegidos por los afiliados, sin dependencia de las autoridades del Estado.

¿Qué significa Seguridad Social?

La Seguridad Social es el conjunto de medidas que procuran dar protección a las personas y familias frente a las contingencias y necesidades que pudieran enfrentar en su vida.

Existen medidas de asistencia social, por las que no se aporta previamente (asignación universal por hijo, por ejemplo), y herramientas de Previsión Social, financiadas mayormente con aportes y contribuciones, que incluyen los sistemas de protección de la salud (obras sociales, etc), o para enfrentar contingencias de vejez, invalidez y muerte (jubilaciones y pensiones), así como también asignaciones familiares,

prestaciones por desempleo, accidentes laborales, etc.

Nuestra Caja brinda protección de Previsión Social, financiadas con los aportes de los afiliados.

¿Quiénes están obligados a aportar?

En la Caja están obligados a aportar todos los profesionales del arte de curar, egresados de universidades, de carreras terciarias o universitarias, desde la fecha de su matriculación en el Colegio Profesional respectivo, y siempre que ejerzan su profesión en forma autónoma en la Provincia de Santa Fe.

Si, estando matriculados en esta Pro-



vincia, los afiliados no ejercen en forma autónoma la profesión en el territorio provincial, pueden aportar voluntariamente, o bien, cancelar la afiliación pidiéndolo expresamente, lo que implica que no abonan aportes, pero pierden la cobertura de la Institución.

¿Qué es el sistema de reparto?

Los sistemas de Previsión Social pue-

den ser de capitalización o de reparto. Los primeros están basados en el ahorro personal en una cuenta de cada afiliado, que es invertido y forma un fondo personal destinado a cubrir sus contingencias.

Los sistemas de reparto, en cambio, son solidarios, y suponen que los aportes de los activos se destinan a cubrir los beneficios de los pasivos. Este sistema tiene la virtud de poder ofrecer soluciones suficientes a

las contingencias de todos. Un ahorro de pocos meses en caso de una temprana incapacidad, por ejemplo, sería insuficiente en un sistema de capitalización.

La Caja ofrece un sistema de reparto obligatorio que garantiza un haber jubilatorio o de pensión determinado, sumado a un régimen optativo de capitalización, que permite a quien desea realizar un aporte adicional, obtener un haber mayor en el futuro.

¿Cómo es la afiliación?

La afiliación, en las condiciones explicadas en este artículo, es automática y obligatoria desde la fecha en que el Colegio Profesional otorga la matrícula, y hasta su cancelación.

La ley pretende que todos los profesionales tengan cobertura para el caso de que pudiera ocurrirles cualquier contingencia comprendida por el sistema, por lo que es esencial que todos estemos siempre informados y cumplamos nuestras obligaciones con la Institución.





GRACIAS A TODOS LOS PROFESIONALES
DE LA SALUD POR SU VOCACIÓN
Y PROFESIONALISMO
ANTE LA PANDEMIA

